Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 633 /2.012 I.

VISTA: 12 ABR 2012

La Nota N° 119/12 de fecha 7 de marzo de 2.012 del Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, a través de la cual solicita la cancelación del llamado a contratación directa denominada *"Adquisición de Insumos para Plazas y Parques – ID N° 224353/2011"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Acta de fecha 8 de marzo de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Insumos para Plazas y Parques"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación, Declaración Desierta o Cancelación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual se conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de octubre de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 535/2.011 de fecha 29/08/2011.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *Compañía Comercial del Paraguay.*
2. *Electricidad Yacyretá.*
3. *Gotze Ingeniería.*
4. *Electropar.*
5. *Distribuidora el Colegio S.A.*
6. *Ferretería Pergal.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ADQUISICIONES FOC N° 1

María T.

Departamento de Contratos

Evaluación

Que, debemos mencionar, que el proceso en cuestión fue evaluado en sus diversos aspectos: Económico, Legal y Técnico.

El presente llamado no posee Resolución de Adjudicación, por tal motivo a la fecha no tiene contrato firmado. Cabe señalar que el mismo dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) no es Plurianual, por lo que; la Dirección de Adquisiciones por Nota N° 119/12 de fecha 07/03/2012, dirigido a la Comité de Evaluación, manifiesta cuanto sigue:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación al Proceso de Contratación Directa denominado – Adquisición de Insumos para Plazas y Parques – ID N° 224353/2011. Al respecto, solicito que la misma sea cancelada debido a la extinción de la necesidad de adquirir atendiendo que los materiales solicitados para los lugares establecidos ya no son necesarios".

Que de la transcripción que antecede este comité entiende que se extinguió la necesidad de adquirir los bienes objeto de este llamado, por lo que la recomendación correspondiente sería la cancelación del mismo.

En ese sentido debemos mencionar el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 633 /2.012 I. 12 ABR 2012

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación.-

2. *Conclusión y Recomendación Final.*

1. La CANCELACIÓN de la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLAZAS Y PARQUES" - ID Nº 224353/2011, por los argumentos expuestos en la presente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 2.375 del 9 de abril de 2.012 firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Edward Vittone y Rossana Vera Vera, y providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresan: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en lo que respecta a la recomendación de cancelación realizada por el Comité de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los arts. 27º, 28º y 31º de la Ley 2051/03; en cuanto a la citada recomendación esta Asesoría Legal no opone reparo legal alguno. Asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comisiones de rigor".*

QUE, atendiendo lo expuesto corresponde proceder a la cancelación del citado proceso, por tanto,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR** el proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLAZAS Y PARQUES" - ID Nº 224353/2011*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal